



CONVENIO MODIFICATORIO PARA **AUMENTAR EL MONTO** DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **HAMT-DOP-R33-010/2015** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, A LA QUE SE DENOMINARÁ “**LA CONTRATANTE**”, REPRESENTADA POR LA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA: **GUADALUPE MARISOL NAVARRO GONZALEZ** POR SU PROPIO DERECHO AL QUE SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- “LA CONTRATANTE” DECLARA QUE:

I.1- TIENE EL CARÁCTER DE SER UN AYUNTAMIENTO LEGALMENTE CONSTITUIDO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, ESTA INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA ASÍ COMO FACULTADA PARA REALIZAR CONTRATOS Y CONVENIOS, ASÍ COMO ADMINISTRAR LIBREMENTE SU PATRIMONIO.

I.2- EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103, 105 FRACCIÓN XI Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA LA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; EN EL QUE CONSTA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROPIETARIOS Y SUPLENTE; SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, 91 FRACCIÓN III, XXIII, XXIV, XLVI Y LXI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15



No. DE CONVENIO: **HAMT-DOP-R33-010/2015/A**

No. DE OBRA: **15063**

DE FEBRERO DEL AÑO 2014, Y CONFORME A LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DÉ ACUERDO CON LA LEY VIGENTE DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 EN LA QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

I.3.- EN BASE AL DICTAMEN TÉCNICO Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “LA CONTRATANTE” Y EL CONTRATISTA”, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE **AUMENTAR** EL MONTO DEL CONTRATO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, “EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN”, AUTORIZO CON CARGO AL RAMO 33 DEL **FONDO APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS** (FORTAMUN 2015); NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL CONTEMPLA LAS APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, RECURSOS QUE DEBERÁN INTEGRARSE, DISTRIBUIRSE, ADMINISTRARSE Y APLICARSE CONFORME LO DISPONE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y SU REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL MODIFICADA DE LOS RECURSOS NUMERO **TM/FORTAMUN2015/15063/2015-1**, DE FECHA **06 DE OCTUBRE DE 2015**, EMITIDA POR LA TESORERA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

II.1.- ES DE NACIONALIDAD **MEXICANA**, MISMA QUE ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO FOLIO NO. **02-923466** EXPEDIDA POR EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE **CIUDAD SERDÁN**, DEL ESTADO DE **PUEBLA**, REGISTRADO BAJO EL ACTA NÚMERO **444**, DEL LIBRO NO. **2** DEL AÑO **02 DE JULIO DE 1974**, Y QUE SE IDENTIFICA CON UNA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO **16650179106607405165M2412311MEX** , Y CLAVE DE ELECTOR **NVGNGD74051621M400** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE VÍA DEL FERROCARRIL ENTRE AVENIDA NACIONAL Y CALLE EL PORVENIR, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CRUZ ACAPA



II.2.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO BAJO LA CLAVE NO. RFC NAGG740516BG5.

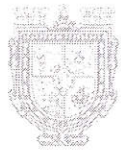
II.4 QUE SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN 47 PTE. NO.707 202 3 PRADOS AGUA AZUL PUEBLA, PUE. C.P.72430, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5 QUE POR SU REPRESENTACIÓN SE OBLIGA, EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O RESIDENCIA, DE LA PERSONA FÍSICA: GUADALUPE MARISOL NAVARRO GONZALEZ, A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE"; EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES DESPUÉS DE ESTABLECERSE EN EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO A ANEXAR COPIA DEL COMPROBANTE DEL NUEVO DOMICILIO FISCAL, CON DOCUMENTOS OFICIALES, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS EROGACIONES QUE SE SUSCITEN, PARA CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN, SERÁN A CARGO DEL MISMO.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- CON FECHA 07 DE AGOSTO DE 2015, "LA CONTRATANTE Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO HAMT-DOP-R33-010/2015 , EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE VÍA DEL FERROCARRIL ENTRE AVENIDA NACIONAL Y CALLE EL PORVENIR, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CRUZ ACAPA POR UN MONTO DE \$1,921,409.32 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 32/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

III.2. EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETOS DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, INICIÁNDOLOS EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015 Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA DE TRABAJO APROBADO.



III.3. EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN V Y VII, 7, 21, 22, 23 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 52, 53 FRACCIÓN II, 55, 63, 64, 65, 69, 70, 71, 72, 74, 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1, 15, 16, 45, 50, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 130 99, 100, 101, 102 Y 109 DE SU REGLAMENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, "LA CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR EL MONTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA O LOS TRATADOS.

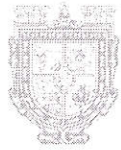
III.4 LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, REPRESENTA UN INCREMENTO POR LA CANTIDAD DE **\$164,992.51 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N)**, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, EQUIVALENTE AL **8.59 % (OCHO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO)** DEL MONTO DEL CONTRATO RESPECTO AL PACTADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, QUEDANDO EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y EL PRESENTE CONVENIO EN LA CANTIDAD DE **\$2,086,401.83 (DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 83/100 M.N)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **HAMT-DOP-R33-010/2015** , EN VIRTUD DE LAS JUSTIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN 1.3 DE ESTE CONVENIO.

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE VÍA DEL FERROCARRIL ENTRE AVENIDA NACIONAL Y CALLE EL PORVENIR, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CRUZ ACAPA



SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

SE **INCREMENTA** EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE **\$164,992.51 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y ESTE CONVENIO RESULTA SER POR LA CANTIDAD DE **\$2,086,401.83 (DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 83/100 M.N)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, QUE SERÁ PAGADA DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y DE CONFORMIDAD AL AVANCE EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

TERCERA: PLAZO REAL DE EJECUCIÓN

EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE **60 DÍAS NATURALES**, INICIÁNDOLOS EL DÍA **10 DE AGOSTO DE 2015** Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DÍA **08 DE OCTUBRE DE 2015**, QUE EL PLAZO REAL DE EJECUCIÓN ES DE **75 DÍAS NATURALES** TENIENDO COMO FECHA DE TERMINO A MAS TARDAR EL DÍA **23 DE OCTUBRE DE 2015**.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA(S) MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO MENSUALMENTE, QUE CONSIDERA LOS CONCEPTOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

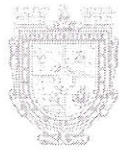
QUINTA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS MISMOS TÉRMINOS A LOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTRATO ORIGINAL Y EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO.

CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE VÍA DEL FERROCARRIL ENTRE AVENIDA NACIONAL Y CALLE EL PORVENIR, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CRUZ ACAPA



No. DE CONVENIO: **HAMT-DOP-R33-010/2015/A**

No. DE OBRA: **15063**

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

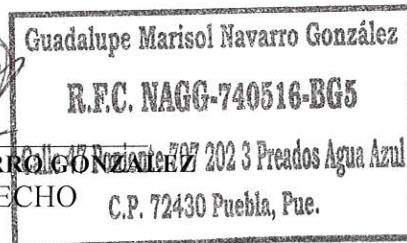
POR LA CONTRATANTE

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE.



POR EL CONTRATISTA

C. GUADALUPE MARISOL NAVARRO GONZÁLEZ
 POR SU PROPIO DERECHO



TESTIGOS

ARQ. FERNANDO DÍAZ MOYAH
 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DE AUDITORIA
 A OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
 CON LA MISMA.



ING. MILTON CARLOS LÓPEZ BRETÓN
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA



CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE VÍA DEL FERROCARRIL ENTRE AVENIDA NACIONAL Y CALLE EL PORVENIR, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CRUZ ACAPA